



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**FOVISSSTE**  
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



## **Convocatoria Extraordinaria para la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4 sexto párrafo, 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178, 179, y 180 de la Ley del ISSSTE; así como lo dispuesto en los preceptos 1, 2 fracción XI, 3 fracción II, inciso a), 16, 17 fracciones VIII y X del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracción 1, 12, 13 fracción II, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes y su modificación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero 2021; así como al Acuerdo **7014.919.2021**, aprobado por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y ratificado por la Junta Directiva del ISSSTE por Acuerdo **30.1375.2021** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre 2021, mediante el cual se autoriza el **Programa de Crédito** del Fondo de la Vivienda para el ejercicio 2022 y su Acuerdo Modificadorio **57.1378.2022** aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE, y conforme al Acuerdo **7022.919.2021**, aprobado por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y ratificado por la Junta Directiva del ISSSTE mediante Acuerdo **37.1375.2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre 2021 por los que se autoriza el **Programa de Financiamiento** del Fondo de la Vivienda para el ejercicio 2022 y Acuerdo Modificadorio **58.1378.2022** aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE y demás normatividad relativa y aplicable y con el fin de reactivar la economía, el FOVISSSTE expide la presente:



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**FOVISSSTE**  
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

A las(os) derechohabientes interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la vivienda, a fin de registrar su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de forma gratuita; la disponibilidad de solicitudes de crédito para esta **Convocatoria Extraordinaria 2022** estará sujeta a **\$5,245 millones disponibles del programa de crédito y financiamiento 2022, que equivalen aproximadamente a 6,634 solicitudes de crédito.**

Es importante que una vez que se inició la Originación del crédito, deberán formalizarlo antes del 30 de diciembre de 2022, es decir deberán estar en la fase de Resultado de firma de escrituras con la firma reportada por el notario en el Sistema Integral de Originación (SIO); las personas interesadas deberán registrarse conforme a las siguientes bases:

### **1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

Podrán participar las(os) derechohabientes en activo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea el primer crédito hipotecario que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando la (el) interesada(o) tenga una solicitud de crédito previa en proceso para el programa de crédito y financiamiento 2022.

Esta convocatoria no aplica para el otorgamiento de segundos créditos del Fondo de la Vivienda

- b) Para la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, la (el) solicitante deberá tener elegida la vivienda objeto del crédito.



c) Que la (el) solicitante no esté ejerciendo una acción de vivienda.

En caso de haberla ejercido anteriormente, la (el) solicitante deberá acreditar que ésta se encuentre liquidada en su totalidad.

d) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 9 bimestres, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.

e) Que registren su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinarios 2022, a través de cualquiera de los medios indicados en el numeral SEGUNDO de la presente Convocatoria.

f) Las(os) derechohabientes que así lo deseen, podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge o concubina(o) desde su inscripción, de conformidad a lo establecido en la Regla Séptima de la Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes, y aplicables.

g) Durante el registro de la solicitud, se requerirán datos adicionales para fines estadísticos, tales como si su ocupación es de Enfermeras(os), Médicos, Madres y/o Padres solteros, Personas con Capacidades diferentes y Personas de la Tercera Edad.



## 2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las(os) derechohabientes podrán registrar su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinario 2022, por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de Internet en la página: <https://www.gob.mx/fovisste> seleccionando la opción “Registra tu Solicitud”
- En las organizaciones sindicales que las(os) representan
- En las dependencias y entidades donde laboran, y
- En los Departamentos de Vivienda del FOVISSSTE en todo el país en un horario de 8:30 a 14:00 hrs.
- Oficinas Centrales del FOVISSSTE

El trámite de inscripción es gratuito en cualquiera de las opciones de registro y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona física o moral alguna.

Si el solicitante realiza algún otro registro a cualquiera de los demás esquemas crediticios que ofrece el FOVISSSTE, su Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinario 2022 será cancelada.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre de la(el) derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el registro de la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinario 2022, se deberá consultar en Internet la página electrónica: **www.gob.mx/fovisste** o llamar al teléfono **800 3684783** (800 FOVISSSTE).



### **3. PERIODO DE REGISTRO**

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el **17 de octubre de 2022 a partir de las 9:00 horas** (hora del centro) y concluirá el **31 de octubre de 2022 a las 18:00 horas** (hora del centro).

El registro de inscripción podrá ser realizado en el horario laboral de las oficinas receptoras o en su caso las(os) propias(os) derechohabientes lo podrán llevar a cabo a través del portal institucional del FOVISSSTE arriba mencionado.

### **4. SOLICITUDES PARTICIPANTES**

Participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinario 2022, las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral UNO de la presente Convocatoria.

### **5. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO**

Las solicitudes de inscripción podrán ser individuales o mancomunadas y para tal efecto se sugiere que las(os) interesadas(os) cuenten con:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Correo electrónico

Posterior al registro se realizarán las validaciones necesarias para verificar si es procedente la aprobación del crédito. De resultar así, el derechohabiente podrá iniciar el proceso de Originación y deberá presentar la siguiente documentación ante las instancias originadoras (Entidades Financieras):



- Copia fotostática de identificación oficial (credencial para votar INE/IFE vigente, pasaporte vigente o cédula profesional)
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Último talón de pago
- Expediente Electrónico Único (que emite el sistema SINAVID del ISSSTE) o la Constancia de Servicios del acreditado(a) o la Hoja de Servicios de la(s) Dependencia(s) donde ha laborado la(el) acreditada(o)
- Estado de Cuenta del SAR
- Cédula de identificación fiscal que contenga como dato de Identificación el RFC, emitida por el SAT (con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable, el FOVISSSTE indicará el momento en el que se hará exigible)

## **6. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

La (El) derechohabiente deberá completar la Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Extraordinario 2022, proporcionando la siguiente información:

### **A. Datos de identificación:**

- CURP (Clave Única de Registro de Población según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia o entidad)
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno) (\*)
- GÉNERO (masculino o femenino)
- ESTADO CIVIL (casada(o) o soltera(o))
- NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía, entidad federativa)
- TELÉFONO PARTICULAR (incluir clave de larga distancia a 10 dígitos)
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos)



- CORREO ELECTRÓNICO (es requisito indispensable ya que al momento del registro se envía un código de verificación que permite continuar con la inscripción y validar que el FOVISSSTE puede enviar información de interés para el derechohabiente por esta vía)

Es importante verificar que la información sea correcta porque será utilizada por el FOVISSSTE para el seguimiento del crédito, en caso contrario FOVISSSTE no será responsable de la falta de información oportuna.

#### **B. Datos laborales del solicitante:**

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial\*)
- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL (\*)
- NOMBRAMIENTO (BASE O CONFIANZA)
- NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS
- ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso)

Los datos marcados con (\*) son precargados y se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o afiliada de la (el) derechohabiente, así como de su Afore, por lo cual el FOVISSSTE no puede modificar información alguna.

El resto de los datos deben ser proporcionados por la (el) derechohabiente con carácter declarativo y de buena fe, en términos de lo estipulado en el artículo 179° de la Ley del ISSSTE. La falsedad en cualquier tipo de información proporcionada generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito, en cualquiera de sus etapas.



### C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:

El crédito debe ser ejercido bajo las siguientes líneas:

- **Adquisición de Vivienda (Nueva o Usada):**

- **Vivienda Nueva:** Aquella que nunca haya sido habitada y tenga como máximo 3 años de antigüedad, adicionalmente deberá contar con las siguientes características: la superficie construida no podrá ser menor a 40 m<sup>2</sup>, deberá contar con al menos 2 recámaras, mínimo 1 baño completo, servicios básicos: agua, luz y drenaje. El grado de terminación de la vivienda deberá ser del 100%, únicamente podrán contener una unidad privativa, el uso del inmueble debe ser 100% habitacional, la vida útil mínima de la vivienda deberá ser de al menos 30 años.
- **Vivienda Usada:** La que haya sido habitada y/o tenga más de tres años terminada, cuente con constancia de terminación de obra, libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad, adicionalmente deberá contar con las siguientes características: la superficie construida no podrá ser menor a 40 m<sup>2</sup>, deberá contar con al menos 2 recámaras, mínimo 1 baño completo, servicios básicos: agua, luz y drenaje, el grado de terminación de la vivienda deberá ser del 100%, únicamente podrán contener una unidad privativa, el uso del inmueble debe ser 100% habitacional, la vida útil mínima de la vivienda deberá ser de al menos 30 años.

El derechohabiente será responsable de la selección de vivienda que decida adquirir.



- **Construcción Individual en Terreno Propio y/o Adquisición de Suelo destinado a la Construcción de su Vivienda:**

El terreno donde se edificará la vivienda deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua y que no exista una edificación formal dentro del terreno; es decir con cero por ciento de construcción. De igual manera el terreno debe ser propiedad del derechohabiente o copropietario por lo menos del 50% del inmueble, libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así mismo deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

## 7. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

En el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinario 2022, participarán todas las solicitudes inscritas y aprobadas por el FOVISSSTE, mismas que serán autorizadas de acuerdo con la disponibilidad financiera del **programa 2022**. Una vez que el crédito sea dado de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO), se deberá iniciar el proceso de originación y formalización de manera inmediata y **firmar escrituras antes del 30 de diciembre de 2022**.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**FOVISSSTE**  
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



## **8. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO**

Las solicitudes inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral UNO de la presente Convocatoria participarán en el registro de Solicitud de Inscripción para Créditos Tradicionales Extraordinario 2022, las cuales serán autorizadas dentro de las primeras 72 horas del registro.

Los derechohabientes autorizados deberán iniciar su trámite de manera inmediata y de conformidad con lo establecido en el presente apartado de la Convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad financiera para el pago de dichos créditos del presupuesto 2022.

La presente Convocatoria tiene sustento en los Programas de Crédito y Financiamiento 2022 vigentes y sus modificaciones autorizadas por la Junta Directiva del ISSSTE, publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La (El) derechohabiente tendrá a su disposición un “Buscador de Entidades Financieras”, quienes, en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://entidadesfinancieras.fovissste.gob.mx/faces/xhtml/busqueda/busqueda\\_inicio.xhtml](https://entidadesfinancieras.fovissste.gob.mx/faces/xhtml/busqueda/busqueda_inicio.xhtml)

## **9. PLAZOS**

Las(os) derechohabientes que estén autorizados en el Sistema Integral de Originación (SIO), deberán considerar que el plazo para ejercer el crédito del presupuesto 2022, será hasta el **30 de diciembre de 2022** sin excepción.



El Notario Público elegido por la (el) acreditada(o), deberá notificar la firma de la escritura pública en el Sistema Integral de Originación (SIO), antes del 30 de diciembre de 2022; de lo contrario, automáticamente el propio sistema procederá al cambio de estatus a “Cierre de Programa” (Cancelado), es decir, que el crédito deberá estar en la fase de “Resultado de firma” con la fecha reportada.

El Sistema Integral de Originación (SIO) notificará, en la fase de “Verificación Final de Importes”, la fecha de disponibilidad de recursos para la dispersión correspondiente, misma que estará supeditada a la correcta entrega del expediente de crédito al guarda valores.

Una vez inscrita la escritura pública en el RPP (se recomienda que el acreditado de puntual seguimiento para la entrega de su testimonio ante la Notaría Pública correspondiente), tanto el Notario Público como la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE designados por la(el) acreditada(o), deberán entregar el testimonio al guarda valores con los datos de registro debidamente inscritos. Lo anterior, para concluir satisfactoriamente el proceso de Originación y Formalización del Crédito.

**\*NOTA:** El FOVISSSTE realiza el pago del 50% de la elaboración del contrato de mutuo y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. El acreditado debe cubrir el 50% restante, así como impuestos, derechos y honorarios notariales, siendo estos los únicos montos que deberá de cubrir.

Los plazos antes señalados son de carácter general y es responsabilidad de la (el) derechohabiente dar puntual seguimiento al proceso de su trámite ante la Entidad Financiera seleccionada.



## 10. MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Origenación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de **“Verificación Final de Importes”**). Dicho cálculo también toma en cuenta la información que emana de la Dependencia o Afiliadas de la (el) derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

## 11. COMPROBANTE DE REGISTRO

La (El) solicitante obtendrá un comprobante de su Inscripción para el proceso de Otorgamiento de Crédito Tradicional Extraordinario 2022, que indicará el número de solicitud.

El registro de una solicitud no constituye garantía que al solicitante se le autorice el crédito; es únicamente un requisito para iniciar el trámite, a fin de participar en el Procedimiento para el Otorgamiento Crédito Tradicional Extraordinario 2022.



## **12. ASPECTOS GENERALES**

Cuando la (el) derechohabiente realiza el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de créditos Tradicionales Extraordinario 2022, debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activa(o) en el sector público al momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con un mínimo de 9 bimestres de aportaciones al FOVISSSTE, al momento de la inscripción.
- No haber ejercido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, ni tener un crédito vigente con el fondo.
- Conocer y aceptar las condiciones de la presente convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud sean verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reservará el derecho de cancelar el registro de la solicitud de inscripción para el otorgamiento de créditos tradicionales extraordinario 2022, o bien si se autoriza que inicie su crédito, éste podrá ser cancelado independientemente de la fase de originación en la que se encuentre.
- Otorgar la aceptación o negativa para realizar la consulta de su historial crediticio ante las sociedades de información crediticia.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, en trámite de licencia o en dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida cumplir con su obligación de pago, de lo contrario el trámite será cancelado.
- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo con sus necesidades.
- Que la inscripción la realice de acuerdo a lo señalado en el 2do punto de la convocatoria “registro de solicitudes”, y en caso de delegar la inscripción a un tercero, exime al FOVISSSTE de cualquier dato erróneo consignado en la inscripción.



- Estar consciente que cualquier acuerdo firmado con un tercero en donde no participe el FOVISSSTE, no será responsabilidad de este último intervenir jurídicamente en el mismo.
- Aceptar las condiciones y los plazos establecidos en el apartado 9 de la convocatoria.
- Si al iniciar el trámite de su crédito existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, esta deberá resolverse ante su dependencia, AFORE o PENSIONISSSTE. Para el caso que la aclaración resultara improcedente, el FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación del crédito en el Sistema Integral de Originación (SIO).
- Que en caso de iniciar el trámite de su crédito deberá acreditar antes de la firma de la escritura haber tomado el curso “asesor tu consejero patrimonial” disponible en la página de internet del FOVISSSTE [www.gob.mx/fovissste](http://www.gob.mx/fovissste) seleccionando la opción “curso de educación financiera”.
- Autorizar al FOVISSSTE para que por sí mismo o por un tercero facultado, en caso de incumplimiento de pago del crédito, utilicen sus datos personales para el ejercicio de las acciones necesarias de cobranza.
- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro del sector público, después de haber firmado la escritura del crédito hipotecario y durante su vigencia, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria, de conformidad con lo establecido en la disposición trigésima quinta de las reglas para el otorgamiento de créditos del FOVISSSTE. El pago del crédito hipotecario también podrá ser realizado a través del módulo de pago en línea en el portal de FOVISSSTE.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por la (el) solicitante serán causa de la cancelación del trámite de inscripción, y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que la(el)



derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener antes de guardar la información en el sistema de registro que se indica en el numeral DOCE de esta Convocatoria.

### **13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por el derechohabiente estarán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente, mismos que previa autorización de los acreditados serán incorporados y tratados en los sistemas del FOVISSSTE, los cuales están registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículos 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de créditos Tradicionales Extraordinario 2022, y en caso de resultar beneficiada(o), el procedimiento de originación y formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

### **14. RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE**

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es operar un esquema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de Otorgamiento, Formalización y



Recuperación de Créditos para adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento de vivienda o redención de pasivos, no será imputable al FOVISSSTE.

## **15. OBSERVACIONES**

Todos los trámites relacionados con el registro de Solicitud de Inscripción para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales Extraordinario 2022, organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de México. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizadas por las(os) trabajadoras(es) al servicio del Estado y enteradas por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De ser beneficiada(o) con un crédito, los contratos de compraventa que las(os) derechohabientes firmen con Desarrolladores de Vivienda y/o Constructores, deberán estar registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Las quejas o denuncias que las(os) derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la PROFECO.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**FOVISSSTE**  
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



Para mayor información de cómo ejercer tu crédito una vez autorizado podrás consultar en la siguiente liga electrónica la herramienta “Guías para ejercer tu Crédito Tradicional FOVISSSTE”

<https://www.gob.mx/fovissste/documentos/guias-para-ejercer-tu-credito-tradicional-fovissste>

**Recuerda: toda la asesoría y trámites son gratuitos y no pueden ser condicionados por ningún motivo, ni por persona alguna.**

**¡No te dejes sorprender!, el FOVISSSTE no autoriza ni valida gestores hipotecarios, denúncialos.**